



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2177

Armenia, 16 de Octubre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

755. Resolución 002220 del 16 de Octubre de 2014, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION NUMERO 001658 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**”

..... ..1

RESOLUCION 002220 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION NUMERO 001658 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

La **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y especial el Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 002220 DE 20 16 OCT 2014.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00 1658 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS "

La **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y especial el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva, así mismo de conformidad con el decreto 1529 de 1990 se establece los requisitos de solicitud de inscripción de dignatarios.

Que la liga Quindiana de Deportes con Limitación Cognitiva, allegó la documentación para la protocolización de Dignatarios, cumpliendo con los requisitos exigidos, por lo tanto el Departamento del Quindío expidió la Resolución 1658 del 5 de septiembre de 2014 realizando la protocolización de dignatarios.

Que el día 16 de septiembre del presente año se notificó del acto administrativo por medio de la cual se protocolizaba los dignatarios de la "**LIGA QUINDIANA DE DEPORTES CON LIMITACIÓN COGNITIVA**" a la señora **FANNY RESTREPO ARBOLEDA**, actuando en representación de la liga.

Que la parte considerativa del acto administrativo 1658 de 2014 tuvo un error de transcripción en el número de cédula de ciudadanía de la señora **FANNY RESTREPO ARBOLEDA**.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo¹ y de lo Contencioso Administrativo, las Entidades públicas pueden corregir los errores simplemente formales de sus actos, por tanto se corrige el número de cédula de la señora **FANNY RESTREPO ARBOLEDA** transcrito en la parte considerativa de la resolución 1658 del 5 de septiembre de 2014.

¹ Artículo 45. *Corrección de errores formales.* En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 002220 DE 20 16 OCT 2014

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la resolución 001658 de 5 de septiembre de 2014 por medio de la cual se protocolizó los dignatarios de la "LIGA QUINDIANA DE DEPORTES CON LIMITACIÓN COGNITIVA". En lo referente al número de cédula de ciudadanía de la señora **FANNY RESTREPO ARBOLEDA**, la cual corresponde al número 41.901.772.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental.

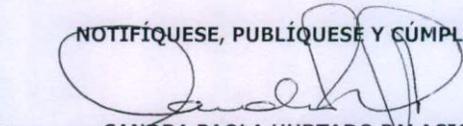
ARTÍCULO TERCERA: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

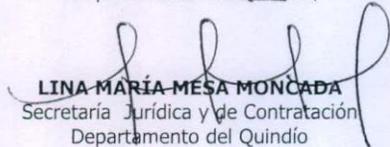
ARTÍCULO CUARTA: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 16 OCT 2014 de 2014.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora
Departamento del Quindío


LINA MARÍA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/ Contratista
Revisó y Aprobó: Leidy Cecilia Valencia Camargo/ D.A.J.C.R.